



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-100004596**

**MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL, (E)**

**CONSIDERANDO:**

QUE ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 20 de mayo y 25 de junio de 2010, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **FRUTAS CERDAN S. A.**, sociedad constituida y existente bajo las Leyes españolas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE el señor abogado Gabriel Barona Morey, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder, que la compañía extranjera denominada **FRUTAS CERDAN S. A.**, ha otorgado a favor del señor Emilio Ríos Martínez, de nacionalidad española, según consta de las protocolizaciones de documentos realizadas ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 20 de mayo y 25 de junio de 2010;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTE-G-10-0801** de 13 de julio de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2010.0286 de 29 de junio de 2010;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía denominada **FRUTAS CERDAN S. A.**, al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado a favor del señor Emilio Ríos Martínez, y que constan protocolizados en la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 20 de mayo y 25 de junio de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER** permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada **FRUTAS CERDAN S. A.**, con domicilio principal en Valencia, España.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones del 20 de mayo y 25 de junio de 2010, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **FRUTAS CERDAN S. A.** Se sentará razón de estas anotaciones.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del cantón Ventanas, en el Registro Mercantil a su cargo, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados 20 de mayo y 25 de junio de 2010, en la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **FRUTAS CERDAN S. A.**, y a la calificación del Poder, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2  
REF.: FRUTAS CERDAN S. A.

0004896

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ventanas, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor del señor Emilio Ríos Martínez, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

15 JUL 2010

Ab. Maria Anapha Jiménez Torres  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL, (E)



MMC/WML  
Coralia  
Trámite # 22777 (2010)